

DICOM/DAP/BIEN/nmc.-

PUENTE ALTO,

05 DIC 2014

EX. N° **1855**/VISITOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) La autorización competente estampada en solicitud N° 600 con fecha 01 de diciembre de 2014

DECRETO:

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
Norma Lastra Veliz	13.045.767-3	Préstamo Médico	\$58.740.-

Imputese el gasto al ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
★ SECRETARIO MUNICIPAL ★
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
★ ALCALDE ★
PUENTE ALTO
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)